



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 67



viernes, 6 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-067

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la sección C) en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos)

4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.577 de Pedrosa de Duero y Roa de Duero (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2018

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para alquiler de boxes para reparación de vehículos

7

Solicitud de licencia ambiental para clínica veterinaria

8

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de subvenciones a Entidades Locales Menores, entidades sin fines de lucro y asociaciones

9

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Periodo de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2018 12

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 16

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Cuenta general del ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Cuenta general del ejercicio de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2017 21

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

Cuenta general del ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Cuenta general del ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Cuenta general del ejercicio de 2017 28



sumario

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero	29
--	----

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
--	----

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	31
---	----

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobación de un Plan Económico-Financiero	32
--	----

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2017	33
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 114/2017	35
Despido/ceses en general 885/2017	37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 162/2018	39
Despido/ceses en general 108/2018	41
Procedimiento ordinario 905/2017	43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 740/2016	45
----------------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Servicio Territorial de Economía

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la sección C) denominada «Las Pedrajas fracción 1.^a», n.^o 4.857-10

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgada con fecha 13 de febrero de 2018 la concesión de explotación que a continuación se cita.

Nombre: Las Pedrajas fracción 1.^a; número: 4.857-10; mineral: Recursos de la Sección C) caliza y dolomía; superficie: 6 cuadrículas mineras; términos municipales: Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos); titular: Tecno Minera, S.L.U.

Coordenadas geográficas ED50, huso 30:

Núm.	Longitud	Latitud
1	3° 38' 00"	42° 29' 20"
2	3° 37' 20"	42° 29' 20"
3	3° 37' 20"	42° 29' 00"
4	3° 36' 40"	42° 29' 00"
5	3° 36' 40"	42° 28' 40"
6	3° 38' 00"	42° 28' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Igualmente y conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, este Servicio Territorial hace saber que la citada resolución de 13/02/2018 de la Dirección General de Energía y Minas supone la autorización del proyecto de explotación y del Plan de Restauración sobre una superficie total de explotación de 15 ha en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos). El proyecto aprobado cuenta con Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25/06/2015, publicada en el BOCyL de 05/08/2015.

En Burgos, a 12 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.577*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.577, denominado Guzmán, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Guzmán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Pedrosa de Duero y Roa de Duero en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.624,65 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2018

BDNS (Identif.): 391403.

Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2018.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018 por el que se convocan subvenciones para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades Locales pertenecientes a Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2018.

Tercero. – Cantidad.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 1.000.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

En Burgos, a 23 de marzo de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Rojo Ortiz, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para alquiler de boxes para reparación de vehículos en Burgos, calle Fuero del Trabajo, 1 (Expediente 18/CLA/18).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de marzo de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

German Silvio Abramovich Lema ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica veterinaria en Burgos, calle Sagrada Familia, 2 (Expediente 19/CLA/2018).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de marzo de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de subvenciones a Entidades Locales Menores, entidades sin fines de lucro y asociaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 20 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
165	60101		Renovación alumbrado público localidades municipio	11.798,15	11.798,15	23.596,30
				Total	11.798,15	23.596,30

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación: Económica</i>				<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	
87	00	Remanente líquido de Tesorería	Renovación alumbrado público localidades municipio	11.798,15
			Total de altas	11.798,15

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condado de Treviño, a 20 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlos en las oficinas del Ayuntamiento de Covarrubias, sito en plaza Doña Urraca, número 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos del año 2018 será el comprendido entre los días 28 de marzo y 28 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En Covarrubias, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2018, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Fresneña, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	242.205,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	371.152,74
3.	Gastos financieros	838,26
4.	Transferencias corrientes	152.300,00
6.	Inversiones reales	130.500,00
9.	Pasivos financieros	25.540,00
Total presupuesto		922.536,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	324.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.850,00
4.	Transferencias corrientes	271.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.686,00
7.	Transferencias de capital	125.000,00
Total presupuesto		922.536,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 3.

Secretario-Interventor, A1. Funcionario con habilitación nacional.

Administrativo, C1. Administración General.

Auxiliar Administrativo, C2. Administración General.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Coordinador Sociocultural.



C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,

Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de fecha 2 de febrero de 2018, de los presupuestos generales de la Entidad para 2018, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 19 de febrero de 2018, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos junto con el Anexo de personal, según lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (artículo 171.1).

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	1.113.000,00
II.	Impuestos indirectos	16.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	376.940,00
IV.	Transferencias corrientes	591.700,00
V.	Ingresos patrimoniales	26.800,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	<u>300.000,00</u>
	Total ingresos	2.424.440,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	770.750,00
II.	Bienes corrientes y servicios	698.900,00
III.	Gastos financieros	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes	239.371,37
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>714.418,63</u>
	Total gastos	2.424.440,00



ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2018

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacante</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilitados con carácter nacional:				
1.1. Secretaría de entrada	1	Cubierta por interino		A
1.2. Intervención (agrupada)	1	1		A
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Administrativa				
Administrativo	3	0	3	C
Auxiliar	1	0	1	D
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Policía Local	2	0	2	C
3.2. Operario Com. Múltiples, Jefe de Cuadrilla	1	1	0	D
3.3. Arquitecto Técnico	1	0	1 en excedencia	B

B) Puestos de trabajo con plaza sometida a régimen laboral:

B.1. Puestos con plaza creada y de actividad permanente a tiempo completo (o parcial):

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>
1.1. Coordinador Deportivo	1	1	
1.2. Conductor-Oper. de Serv. Múltiples	1	1	
1.3. Oficial Segunda Fontanero	1	1	
1.4. Operario de Serv. Múltiples, categoría Peón	3	2	1
1.5. Alguacil (categoría Peón)	1	1	
1.6. Auxiliar de Biblioteca	1	1	
1.7. Portero Vigilante del Polideportivo	1	0	1
1.8. Limpiadora Edificios Municipales	1	1	

B.2. Puestos sin plaza en plantilla, cuyos contratos se asumen actualmente sin subvención:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>	<i>Tiempo completo</i>
2.1. Conserje Colegio Pons Sorolla	1	0	1	
2.2. Limpiadoras del Colegio de E.G.B.	2	0	2 (a tiempo parcial)	
2.3. Monitoria de Animación Deportiva	1	0	1	



B.3. Puestos sin plaza creada en plantilla que el Ayuntamiento asume los contratos correspondientes de forma eventual y está afectada su financiación a las subvenciones de otras Administraciones Públicas, a jornada parcial o completa:

Denominación	Número	Fijos	Temporales	Tiempo completo
3.1. Profesora de Educación de Adultos	1	0	1	Parcial
3.2. Directora Taller de Empleo	1	0	1	Parcial
3.3. Monitor Taller de Empleo	1	0	1	Parcial
3.4. Peones Taller de Empleo	6	0	8	Sí
3.5. Oficial de Albañilería	2	0	2	Sí
3.6. Peón de Albañilería	2	0	2	Sí
3.7. Auxiliar Administrativo	1	0	1	Sí
3.8. Peón de Jardinería	2	0	2	Sí
3.9. Monitor de Deportes	2	0	2	Parcial
3.10. Peones feria de mayo (sin previsión subv.)	50	0	55 (3 a 6 días)	Sí

No se tiene prevista en los presupuestos para 2018 oferta de empleo público.

En Lerma, a 23 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sarracín, a 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Elena Rodrigo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Tardajos la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José María Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalbadeduero.sedelectronica.es>).

En Villalba de Duero, a 20 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, resultó aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo y la documentación preceptiva a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la misma Norma, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si durante el citado plazo no existen reclamaciones al mismo.

En Villatuelda, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público el expediente administrativo de aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 y la documentación que acompaña, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villatuelda, a 8 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.670,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	<u>6.709,20</u>
	Total presupuesto	8.469,20

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	4.261,00
7.	Transferencias de capital	<u>4.208,20</u>
	Total presupuesto	8.469,20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 7 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bortedo de Mena, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Picasarri Causo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bortedo de Mena, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Picasarri Causo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencivil, a 13 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Verónica Báscones Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Presilla, a 19 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal de Palazuelos de Villadiego en sesión de fecha 16 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede del Ayuntamiento de Villadiego.

En Palazuelos de Villadiego, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

La Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Castro, a 9 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Pérez Peñalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro de la Hoz para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.298,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	15.102,40
	Total presupuesto	17.600,40

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	13.184,00
7.	Transferencias de capital	4.416,40
	Total presupuesto	17.600,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro de la Hoz, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría Achiaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal de Tapia, en sesión de fecha 16 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Villadiego.

En Tapia, a 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Pérez Valcárcel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villagonzalo Pedernales, a 19 de marzo de 2018.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardeña para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 611.222,96 euros y el estado de ingresos a 611.222,96 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 23 de marzo de 2018.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 114/2017.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 656/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Félix Pérez Cea.

Demandado/s: Albinio Martínez García y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 114/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Félix Pérez Cea contra la empresa Albinio Martínez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de noviembre de 2016 en demanda PO 656/16 a favor de la parte ejecutante, D. Félix Pérez Cea, frente a D. Albinio Martínez García, parte ejecutada, por importe de 4.554,05 euros, en concepto de principal, más otros 227 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 455 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto. –

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo de bienes del ejecutado Albinio Martínez García hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

Saldos en cuentas de cualquier clase de las que es titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo por vía telemática, a través de la aplicación informática.



Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Crédito a favor de la parte ejecutada ostentado por la siguiente empresa, hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución.

– Vivar Martínez Santos y cinco más.

Sueldos, pagas extras y demás emolumentos que perciba el ejecutado Albino Martínez García con NIF núm. 76413027N por el desempeño de su trabajo en la empresa Villar Arribi, S.L. Todo ello a los efectos previstos en el art. 621. 3 de la LEC, en relación con las escalas de inembargabilidad previstas en el art. 607 de la LEC, hasta cubrir las sumas descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución.

En Burgos, a 19 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 885/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Birgit Margarete Domer.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: D/D.^a Impex Saleo, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Birgit Margarete Domer contra Impex Saleo, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 885/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Impex Saleo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/4/2018 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los recibos y nóminas de salarios desde enero de 2017, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Impex Saleo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 22 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 162/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Yesenia Carolina Cáceres Márquez.

Abogado/a: Verónica Martínez Lozano.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Vanity Cuidados, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Yesenia Carolina Cáceres Márquez contra Vanity Cuidados, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 162/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Vanity Cuidados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/5/2018 a las 9:55 y 10:00 horas, en avda. Reyes Católicos, 53, 1.^a planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Vanity Cuidados, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 108/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Asunción Garoz Pascual.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa, Evolución Formación, S.L. y Academia Evolución, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Asunción Garoz Pascual contra Fogasa, Evolución Formación, S.L. y Academia Evolución, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 108/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Academia Evolución, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/4/2018 a las 10:10 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Academia Evolución, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 19 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 905/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Birgit Margarete Domer.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa e Impex Saleo, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Birgit Margarete Domer contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa e Impex Saleo, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 905/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Impex Saleo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/4/2018 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Impex Saleo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 16 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 740/2016.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Luisa Fernanda Arias Camacho.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.^o 19/18. –

En Burgos, a 31 de enero de 2018.

La Sra. doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos de juicio ordinario número 740/16 sobre acción de reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Santander Consumer EFC, S.A., representado por la Procuradora doña María Luisa Velasco Vicario y defendido por el Letrado don Álvaro San Miguel Prieto, y parte demandada: Doña Luisa Fernanda Arias Camacho, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Santander Consumer contra Luisa Fernanda Arias Camacho, y en consecuencia condenar a la demandada a abonar al actor la suma por este reclamada de trece mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (13.263,98 euros) de principal, con más los intereses legales devengados por dicha suma desde la interpellación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luisa Fernanda Arias Camacho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 13 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)